



**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 5 CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 86, 93, PÁRRAFO SEGUNDO Y 94 FRACCIONES XXXVI, XXXVII Y XLVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINA REFORMAR EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 57. DE LAS VACACIONES DEL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL.**

El personal jurisdiccional y administrativo gozará de los periodos de descanso que establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura, con la aprobación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo que establece la Ley Orgánica. Durante este periodo no correrán términos procesales ordinarios, salvo el de la investigación complementaria, no se recibirán escritos o promociones, ni se proveerán por el juez de guardia escritos de trámite, salvo aquellos casos que se relacionen con asuntos urgentes.

De igual manera, se suspenderán los términos ordinarios para señalar audiencias intermedias y juicios orales, así como audiencias del procedimiento abreviado, en que el imputado se encuentre privado de su libertad personal; además para las audiencias de formulación de imputación por citación, audiencias intermedias y juicios orales, de salidas alternas y procedimientos abreviados, en que el imputado se encuentre en libertad y solo se atenderán asuntos urgentes y los que representan la libertad del o los imputados.

Para estos afectos se consideran como asuntos urgentes, entre otros, los actos procesales contemplados por los artículos 94, 137, 138, 143, 162, 283, 308, 311 y 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y los que por su naturaleza procesal ameriten atención inmediata.

En el periodo vacacional en cada región judicial solo se quedará una guardia propuesta en conjunto por la persona titular de la Administración Judicial del Sistema de Gestión, y por las personas que se desempeñen como juez coordinador y gestor, la cual será sometida para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Las y los jueces de guardia y personal administrativo deberán atender los controles de detención y asuntos urgentes. Las y los jueces a los que les corresponda la guardia en las semanas del periodo vacacional serán los que se quedarán a cubrir las vacaciones, misma que será cíclica, lo que representa que hasta que todas y todos los jueces del centro hayan cubierto guardia vacacional le volverá a repetir

turno, para ello se tendrá que tomar en consideración el rol de guardias que se establezca trimestralmente por las y los jueces y aprobado por el Consejo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a dicha reforma y que hayan sido dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

**TERCERO.-** Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado y désele la más amplia publicidad en el portal de "Transparencia del Estado" y en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 5 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **Magistrada Presidenta Olga Regina García López, Consejera Diana Isela Soria Hernández, Consejeros Huitzilihuitl Ortega Pérez y Jesús Javier Delgado Sam**, ante la Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, **Geovanna Hernández Vázquez**, que autoriza y da fe.

(Rúbrica)

**Magistrada Olga Regina García López.**  
Presidente.

(Rúbrica)

**Consejera Diana Isela Soria Hernández**



(Rúbrica)  
**Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez**

(Rúbrica)  
**Consejero Jesús Javier Delgado Sam**

(Rúbrica)  
**Geovanna Hernández Vázquez.**  
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.

ESTA HOJA PERTENECE A LA PARTE FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBADO EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 5 CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.....